



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024 MDPN/A

Pueblo Nuevo, 31 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 30-2024-MDPN, de fecha 31 de julio del 2024, emitido el Concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. II de ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante INFORME N°036-2024-MDPN/SGSYPS, de fecha 05 de marzo del 2024, la Sub Gerente de Salud y Programas Sociales solicita se emita acto resolutivo de la RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, en merito a lo requerido por la RED SALUD CHEPEN, con MEMORANDÚM N°716-2023-GRLL-GGR-GRSS-RED-SALUD CHEPEN-DE, en el que indica que se asignó a la Lic., VERONICA J. GONZALES ALVAREZ como responsable del MINSa para el programa vaso de leche de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PUEBLO NUEVO quien formará parte del comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en ese contexto añade que es necesario que se cuente con una nutricionista quien encargará de determinar el valor nutricional mínimo de la ración del programa.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. VERONICA JUDITH. GONZALES ALVAREZ	REPRESENTANTE MINISTERIO DE SALUD

Que, el artículo 84, sobre PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, precisa que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 2.2. que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales es la de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; asimismo, en su numeral 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Asimismo, en su Art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: inc. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo
Chepen - La Libertad



044 574040

Trabajando con humildad ...



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

Que, mediante INFORME LEGAL N°0064-2024-MDPN/GAJ/JMEH, emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de marzo de 2024, emite opinión legal estableciendo que se debe de **MODIFICAR Y RECONOCER A LA NUEVA REPRESENTANTE MINISTERIO DE SALUD del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**, el mismo que resulta necesaria de acuerdo al Acta de Reunión de fecha 24 de enero de 2024, de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. VERONICA JUDITH. GONZALES ALVAREZ	REPRESENTANTE MINISTERIO DE SALUD

Que, con Nota de Coordinación N.° 003-2024-MDPN/GAJ/JMEH, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica se sugiere que se ponga de conocimiento al pleno del concejo distrital de Pueblo Nuevo el cambio y actualización de datos del representante por parte del Ministerio de Salud, para que en uso de sus facultades apruebe la modificación del acto resolutivo para actualizar los datos indicados, recomendando que se indique solo los cargos sobre el que recae, esto de acuerdo a la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 31554, numeral 2.1 del artículo 2;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0361-2023 MDPN/A, se conformó el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**, estableciendo sus miembros y las entidades que representaban, de lo expuesto en los informes precedentes es que se debe reconstituir dicho comité pero en virtud a lo establecido en la Nota de Coordinación N.° 003-2024-MDPN/GAJ/JMEH, resulta necesario expresar los cargos en las entidades de los que conformen al comité mismo y ya no la identificación de la persona misma;

Por lo que en virtud al acuerdo de concejo n.° 30-2024-MDPN, emitido por el Concejo Distrital de Pueblo Nuevo, el cual acordó **APROBAR** el cambio del representante del Ministerio de Salud y asimismo la **RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad para el periodo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0361-2023 MDPN/A, quedando de la siguiente manera:

N.°	MIEMBROS
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PRESIDENTE
2	GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
3	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
4	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
5	REPRESENTANTE DEL COMITÉ "NIÑO JESÚS"
6	REPRESENTANTE DEL COMITÉ "SANTÍSIMA TRINIDAD"
7	REPRESENTANTE DEL COMITÉ "SANTA TERESITA"

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Organiza de Municipalidades N.° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad para el periodo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0361-2023 MDPN/A, quedando establecido los cargos de los miembros por cada institución de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

N.º	MIEMBROS
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - PRESIDENTE
2	GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
3	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
4	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
5	REPRESENTANTE DEL COMITÉ "NIÑO JESÚS"
6	REPRESENTANTE DEL COMITÉ "SANTÍSIMA TRINIDAD"
7	REPRESENTANTE DEL COMITÉ "SANTA TERESITA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerente de Salud y Programas Sociales el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de de Salud y Programas Sociales, así como a los demás miembros del comité para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que mediante la subgerencia de Informática se lleve a cabo la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

José Ruperto Suñig Barreto
ALCALDE



Calle Arco N° 301 - Pueblo Nuevo
Chepén - La Libertad



044 574040

Trabajando con humildad ...



municipalidad.pueblonuevo@outlook.es
www.munipueblonuevo-chepen.gob.pe/